

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2022-MDT/ALC**

El Tambo, 11 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**VISTO:**

El Memorandum N° 256-2022-MDT/GM de fecha 11 de mayo del 2022, suscrito por el Gerente Municipal y el Oficio Circular N° 006-2022-EF/50.03 de fecha 28 de marzo del 2022, suscrito por la Directora General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre **DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS PARA AUTORIZAR LAS CERTIFICACIONES Y COMPROMISOS ANUALES EN WEB A SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que: *"La Certificación del Crédito Presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."*

Que, el inciso 42.1 el artículo 42° del mencionado Decreto Legislativo, establece que: *"El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el Marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal."*



Municipalidad Distrital de
El Tambo

El pueblo primero!

Que, mediante Oficio Circular N° 006-2022-EF/50.03 de fecha 28 de marzo del 2022, la Dirección general de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, indica que, ha visto por conveniente la implementación de una mejora en el proceso de las operaciones de Certificación Presupuestaria y del Compromiso Anual, a cargo de responsables asignados por la entidad, lo que consiste en efectuar autorizaciones de las Certificaciones y Compromisos Anuales en el Módulo de Autorización de la Administración Financiera con una clave dinámica remitida al correo electrónico de cada responsable y a solicitud de ellos.

Que, en el mencionado oficio, se solicita disponer las acciones necesarias para realizar las pruebas de la nueva funcionalidad y designar un responsable de autorizar la Certificación Presupuestaria y el Compromiso Anual.

Que, mediante memorándum N° 256-2022-MDT/GM de fecha 11 de mayo del 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo para Delegar al Gerente de Administración y Finanzas, la facultad administrativa de autorizar las Certificaciones y Compromisos Anuales en Web a servidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente de Administración y Finanzas, Economista Víctor Palomino Campos, las funciones administrativas para autorizar las Certificaciones y Compromisos Anuales en Web a servidores de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los Órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Víctor Palomino Campos